



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2014 Y SU  
ACUMULADA 60/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS MOVIMIENTO  
CIUDADANO Y ACCIÓN NACIONAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintisiete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrados con el número **51373**. Conste.

México, Distrito Federal, veintisiete de agosto de dos mil catorce.

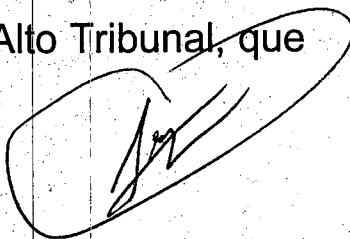
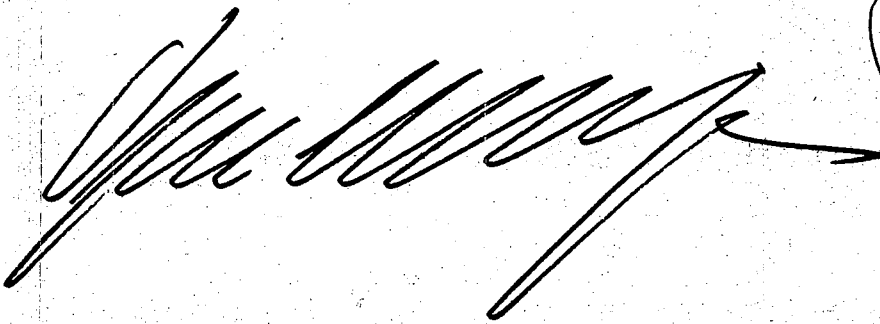
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del delegado del Partido Acción Nacional; y con fundamento el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **no ha lugar a tener por formulados en tiempo los alegatos por parte del Partido Acción Nacional**, en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada, toda vez que el plazo concedido para alegatos feneció el veintidós de agosto en curso.

No obstante a lo anterior, se tiene al promovente remitiendo copia de la certificación de catorce de este mes, del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, en la que se hace constar que Gustavo Enrique Madero Muñoz se encuentra registrado como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la cual menciona acompañó en original en la diversa acción de inconstitucionalidad **89/2014**.

Notifíquese.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2014 Y SU ACUMULADA  
60/2014.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACR/JGTR.